



# III CAMPAÑA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA EMPRESA LOCAL 2021-2022

## COMPRA EN CONSTANTINA, GANAMOS TODOS

### BASES

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Al objeto de seguir apoyando la actividad comercial de nuestro municipio, fomentando las compras en las empresas locales, el Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina, bajo el programa del Plan Contigo de Diputación de Sevilla, Empleo y Apoyo Empresarial (línea 9), tiene intención de llevar a cabo la **III campaña de promoción navideña** para incentivar la actividad comercial y empresarial de la localidad bajo el título **“COMPRA EN CONSTANTINA, GANAMOS TODOS”**.

Para ello y con el objetivo de premiar la fidelidad de consumidores y clientes de nuestros comercios y empresas, se procederá a realizar un **sorteo** entre todas las **papeletas válidas** que durante el periodo de duración de la campaña se recojan en los establecimientos participantes.

La fecha de celebración del sorteo, el lugar, la forma y las condiciones de realización del mismo se comunicarán con la suficiente antelación.

#### 2. DURACIÓN

La campaña comenzará el **miércoles 15 de diciembre de 2021** y finalizará el **viernes 14 de enero de 2022**.

#### 3. EMPRESAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las empresas que así lo deseen, siempre que sus establecimientos comerciales estén radicados en **Constantina** y acepten el cumplimiento de todas las condiciones recogidas en las presentes bases.


El Ayuntamiento de Constantina podrá solicitar, cuando así lo considere oportuno, la documentación que acredite el cumplimiento efectivo de las condiciones necesarias solicitadas para poder participar.

La inscripción es **GRATUITA**.

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – [www.constantina.es](http://www.constantina.es) – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	/fR1J437ccq8hwBaYcN7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	09/12/2021 09:42:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//fR1J437ccq8hwBaYcN7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//fR1J437ccq8hwBaYcN7w==</a>		





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331

El **plazo de inscripción de los establecimientos** dará comienzo el **viernes 3 de diciembre y finalizará el domingo 12 de diciembre**. Las vías para hacerlo son Whatsapp en 607143927 o por email en [compraenconstantina@gmail.com](mailto:compraenconstantina@gmail.com).

Los días **13 y 14 de diciembre** cada empresa inscrita podrá recoger en las dependencias municipales el material promocional compuesto por:

- **100 (cien) papeletas para el sorteo.**
- **Logo acreditativo** de su participación oficial que deberá colocar en un lugar visible del establecimiento y que mantendrá durante toda la duración de la campaña.

#### 4. PAPELETAS

Se establece un sistema de papeletas a través de las cuales se obtendrá el derecho a participar en el sorteo.

**Cada comercio decidirá libremente la cantidad y condiciones del gasto necesario a realizar por parte del consumidor para obtener cada papeleta.**

Las papeletas dispondrán de un espacio reservado para que el participante la rellene con su **NOMBRE, APELLIDOS y NÚMERO DE TELÉFONO**. **La empresa deberá sellar todos los boletos para que tengan validez**. Dichos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez, por lo que las papeletas que no cuenten con esta información, se considerarán **nulas** a todos los efectos.

Toda papeleta rota, enmendada, fotocopiada o en mal estado se considerará nula. Las papeletas serán válidas salvo error tipográfico, y estarán sujetas a las presentes bases legales de participación.

Una vez agotado el número de papeletas puestas inicialmente a disposición de cada empresa no habrá posibilidad de obtener más, por lo que **cada establecimiento deberá administrarlas como mejor crea conveniente**.

Los comercios distribuirán las papeletas entre sus clientes por las compras que realicen durante los días de duración de la campaña, es decir entre el miércoles 15 de diciembre y el 14 de enero de 2022. **Serán los clientes los encargados de guardar sus papeletas hasta el día del sorteo público.**

#### 5. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN

Los **titulares de los comercios adheridos y sus empleados no podrán participar en la campaña con papeletas selladas por el establecimiento donde trabajan**.

Cuando el premiado sea **menor de edad, el premio recaerá sobre su tutor** (padre o madre) o representante legal, el cual deberá acreditar dicha condición.

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – [www.constantina.es](http://www.constantina.es) – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	/fR1J437ccq8hwBaYcN7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	09/12/2021 09:42:26	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//fR1J437ccq8hwBaYcN7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//fR1J437ccq8hwBaYcN7w==</a>			



## 6. PREMIOS Y OPERATIVA DE CANJE

Se sortearán **un total de 18 premios** en metálico consistentes en vales de compra nominativos a canjear en cualquiera de las empresas participantes con las condiciones que se detallan a continuación:

- ✓ **Premio de 500 €** (quinientos euros):
  - **1 vale de 100 €** que obligatoriamente habrá de ser gastado en el establecimiento donde fue sellada la papeleta ganadora.
  - El resto que podrá ser gastado libremente en el resto de establecimientos adheridos.
- ✓ **Premio de 300 €** (trescientos euros)
  - **1 vale de 50 €** que obligatoriamente habrá de ser gastado en el establecimiento donde fue sellada la papeleta ganadora.
  - El resto que podrá ser gastado libremente en el resto de establecimientos adheridos.
- ✓ **Premio de 200 €** (doscientos euros)
  - **1 vale de 50 €** que obligatoriamente habrá de ser gastado en el establecimiento donde fue sellada la papeleta ganadora.
  - El resto que podrá ser gastado libremente en el resto de establecimientos adheridos.
  
- ✓ **15 premios de 100€** (cien euros)
  - podrá ser gastado libremente en el resto de establecimientos adheridos.

Si el importe de los artículos canjeados es inferior al del cheque-regalo, no existe posibilidad de recibir en metálico la diferencia. En caso de que el importe sea mayor, el premiado sí podrá abonar al establecimiento la diferencia en efectivo.


La **fecha límite para canjear estas papeletas será el 15 de febrero de 2022** (1 mes desde la fecha del sorteo).

Solo se concederá un premio por persona, por lo que si al sortearse se repitiera el agraciado, se procederá a volver a realizar el sorteo hasta conseguir tres participantes distintos que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS CANJEADOS

Las empresas donde se canjeen premios deberán presentar en el Ayuntamiento una **justificación de las compras realizadas por los premiados en su establecimiento** (listado, factura, tickets, etc.) que coincida con el importe a pagarle, necesario para justificar el pago del premio por parte de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	/fR1J437ccq8hwBaYcNB7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	09/12/2021 09:42:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//fR1J437ccq8hwBaYcNB7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//fR1J437ccq8hwBaYcNB7w==</a>		





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331

## 8. SORTEO

El sorteo está previsto que se celebre el sábado **15 de enero de 2022** en Calle Mesones.

Se tratará de un sorteo público donde **todos los poseedores de papeletas deberán introducirlas en el mismo momento del sorteo.**

## 9. PUBLICIDAD

Se realizarán las acciones de difusión y promoción de la campaña en los términos y condiciones que el Ayuntamiento considere convenientes para lo que, tanto las empresas participantes como las personas premiadas, manifiestan su conformidad con que sus datos puedan ser tratados por el Ayuntamiento de Constantina a tal fin, así como autorizan la difusión de fotografías e imágenes en redes sociales municipales.

## 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RECLAMACIONES

Terminado el acto de entrega, quedará cerrada la campaña a todos los efectos, no pudiendo ser atendida ninguna reclamación por ningún motivo.

Cuando circunstancias no imputables al Ayuntamiento y no previstas en las bases lo justifiquen, el Ayuntamiento podrá por su solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la campaña, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

Las presentes bases se hallan depositadas en la secretaría de este Ayuntamiento y estarán a disposición de cualquier interesado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento [www.constantina.es](http://www.constantina.es).

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma.

Constantina, 9 de diciembre de 2021



El Alcalde-Presidente  
Rubén Rivera Sánchez

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – [www.constantina.es](http://www.constantina.es) – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	/fR1J437ccq8hwBaYcNB7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	09/12/2021 09:42:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//fR1J437ccq8hwBaYcNB7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//fR1J437ccq8hwBaYcNB7w==</a>		

